

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0128-2016-INIA

Lima, **08 JUL. 2016**

VISTOS:

El Informe N° 187-2016-CG/CEDS de fecha 20 de junio de 2016, de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDOS:

Que, mediante Informe N° 187-2016-CG de fecha 20 de junio de 2016, la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría del Concurso Público de Méritos N° 003-2016-CG, realizado por la Contraloría General de la República, designó a la Sociedad de Auditoría "Sandoval, Quiroz Asociados Sociedad Civil", a fin que efectúe la auditoría financiera gubernamentales de los periodos 2015, 2016 y 2017 del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, estableció que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, y quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Asimismo, señaló que la CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente;

Que, el dispositivo señalado en el párrafo precedente, dispuso que en el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar;





Que, por lo expuesto, resulta necesario designar a la Comisión Especial de Cautela, que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental suscrito entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Sociedad de Auditoría Sandoval, Quiroz Asociados Sociedad Civil;



De conformidad con la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL, "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG, estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con la visaciones del Director General de la Oficina de Administración, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DESIGNAR a la Comisión Especial de Cautela que se encargue de cautelar el cumplimiento del contrato de auditoría financiera gubernamental suscrito entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria y la Sociedad de Auditoría Sandoval, Quiroz Asociados Sociedad Civil para que realice la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2015, 2016 y 2017; la misma que estará conformada por los siguientes miembros:

- 
- Presidente titular: Abog. Rafael Francisco García Mendoza, Jefe del Órgano de Control Institucional.
Presidente suplente: Abog. Nancy Pilar Quispe Cornejo, Especialista Legal del Órgano de Control Institucional.
 - Miembro titular: Abog. Eduardo Martín Herrera Miraval, Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica.
Miembro suplente: Abog. Edgar Alberto Palma Gonzáles, Especialista Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica.
 - Miembro titular: Ing. Nelly Isabel Romaní Córdor, Directora de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.
Miembro suplente: Ing. Diana Milagros Peruano Carrión, Especialista de la Unidad de Planeamiento y Racionalización.

Artículo 2°.- DISPONER que la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG.

Artículo 3°.- Los órganos de control, asesoramiento, apoyo y de línea del Instituto Nacional de Innovación Agraria, deberán brindar las facilidades del caso, en cuanto a la documentación solicitada por la Sociedad de Auditoría.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0128-2016-INIA

- 3 -

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes de la Comisión Especial de Cautela designada en el artículo primero y a la Sociedad de Auditoría Sandoval, Quiroz Asociados Sociedad Civil.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO DANTE MAURER FOSSA
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

